



REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	1° Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Jaén
Actividad del POI:	5004972 Resolver casos en las etapas de investigación preliminar, preparatoria, intermedia y juzgamiento
Denominación de la contratación:	Adquisición de equipos audiovisuales para el acondicionamiento del auditorio de la Sede Fiscal de Jaén – Ministerio Público – Distrito Fiscal de Lambayeque

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de acondicionar el auditorio de la Sede Fiscal de Jaén con equipos audiovisuales es potenciar la capacidad de comunicación, la difusión de información y la cobertura de eventos institucionales académicos y de labor fiscal que contribuyan al logro de una administración de justicia diligente y eficaz a favor de los justiciables.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es adquirir equipos audiovisuales (pantalla Ecran, parlantes amplificadores portátiles, consola para control de audio de 4 canales, micrófono inalámbrico de mano y equipo de videoconferencia) para el acondicionamiento del auditorio de la Sede Fiscal de Jaén.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción y Características de los bienes a adquirir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
	Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
1	PANTALLA ECRAN	
	CÓDIGO SIGA: 746466950001 CANTIDAD: 01 (uno) UNIDAD	
	TIPO	RETRÁCTIL
	SISTEMA	ELECTRICO
	TAMAÑO DE PANTALLA	2.40 METROS DE LARGO X 1.80 METRO DE ALTO
	COLOR DE PANTALLA	BLANCO MATE CON BORDE NEGRO
	FORMATO DE PRESENTACIÓN	04:03
	VOLTAJE DE TRABAJO	220 VAC 60 Hz
	DISEÑO	SOPORTE METALICO PARA ANCLAJE EN PARED Y CONTROL EN PARED
MATERIAL DE LA PANTALLA	VINILO LAVABLE Y ANTIRREFLEJO	



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
2	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL CÓDIGO SIGA: 952260390001 CANTIDAD: 02 (dos) UNIDADES	
	SISTEMA	AUTO-AMPLIFICADO
	TIPO	PARLANTE ACTIVO
	VÍAS	DOS (AGUDO Y BAJO)
	POTENCIA DE AMPLIFICADOR REAL	500 WATTS (AMPLIFICADOR INCORPORADO CLASE D)
	POTENCIA DE AMPLIFICADOR TIPO	1000 WATTS (AMPLIFICADOR INCORPORADO CLASE D)
	WOOFER	DE 12 PULGADAS
	SPL	132 dB
	DRIVER	DE 1 PULGADA
	RESPUESTA DE FRECUENCIA	80 - 18 KHz
	CONTROL DE AUDIO	BASS, TREBLE Y CONTROL DE VOLUMEN
	INGRESO DE LINE	01 XLR Y 01 TRS O 01 COMBO (XLR Y TRS)
	COPA	PARA TRIPODE
	DSP	DIGITAL
	VOLTAJE DE TRABAJO	220 VAC 60 Hz
ACCESORIOS	CABLE DE AUDIO BALANCEADO XLR DE 15 METROS SOPORTE DE METAL PARA ANCLAJE EN PARED	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
3	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO DE 4 CANALES CODIGO SIGA : 952218640007 CANTIDAD: 01 (uno) UNIDAD	
	CANALES	04 CANALES MONOAURALES CON CONEXIÓN DE ALTA (TRS) Y BAJA (XLR) IMPEDANCIA. 02 CANALES ESTEREOS.
	PHANTOM POWER	SISTEMA PHANTOM DE +48 V INCORPORADO
	COMPRESOR	SI , POR CANAL
	IN / OUT DE LINE	SI EN RCA
	ECUALIZADOR	POR CANAL (AGUDO-MEDIO-BAJO)
	CONTROL FADER	DESLIZABLE POR CANAL
	EFECTO DIGITAL	SI EFECTO DE VOZ DIGITAL DE 24 BITS
	SALIDA AUXILIAR	SI 02 SALIDAS EN TRS
	BOTON PFL	SI POR CANAL
	BOTON MUTE	SI POR CANAL
	SALIDA MASTER	ALTA (TRS) Y BAJA (XLR) IMPEDANCIA
	VOLTAJE DE TRABAJO	220 VAC 60HZ



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Especificaciones Técnicas mínimas del Bien)	
4	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO	
	CODIGO SIGA: 952255290005	CANTIDAD: 02 (dos) UNIDADES
	USO	PROFESIONAL
	FRECUENCIA DE TRABAJO	UHF GAMA ALTA
	SISTEMA	DIGITAL
	TRANSMISOR DIGITAL DE MANO	
	MODELO	MICROFONO DE MANO
	TIPO DE CAPSULA	DINÁMICO
	RESPUESTA DE FRECUENCIA	50 a 18000 Hz
	PATRÓN POLAR	CARDIODE
	FUENTE DE VOLTAJE	PILA O BATERÍA
	BASE RECEPTOR INALÁMBRICO DIGITAL	
	AUDIO DIGITAL	24 BITS
	PROGRAMACIÓN DE FRECUENCIA	<ul style="list-style-type: none">• SI, DE BASE DE Rx a Tx: AUTOMÁTICO Y MANUAL.• CAMBIO DE FRECUENCIA DEL 0 AL 9
	MODO DE PROGRAMACIÓN	DE CANAL y GRUPO
	INDICADOR DE NIVEL DE SEÑAL	VISUAL: DE AUDIO Y RF EN PANTALLA LCD
	ESCANEEO DE FRECUENCIA	AUTOMÁTICO
	ANTENA (OPCIONAL)	EN BASE Rx DE 1/4 ONDA
	PANTALLA LCD	EN Tx y Rx: : MULTIFUNCIÓN CON INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA
	SALIDA DE SEÑAL DE AUDIO	EN ALTA Y BAJA IMPEDANCIA (XLR y TR)
	PANTALLA	LCD ILUMINADO E INDICADOR DE SEÑAL Y ESTADO DE BATERÍA
	VOLTAJE DE TRABAJO	220 VAC, 60 Hz.
	ACCESORIOS	SUJETADOR PORTA MICRÓFONO PARA PEDESTAL
PEDESTAL PARA MICRÓFONO		
CABLE DE AUDIO DE 2 METROS CON CONECTOR XLR		
ANILLO ANTI-RODAMIENTO		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
	Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
5	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	
	CODIGO SIGA: 952233840001 CANTIDAD: 01 (uno) UNIDAD	
	TIPO	PARA VIDEO CONFERENCIA EN PC / LAPTOPS
	DISEÑO	BARRA DE VIDEO TODO EN UNO
	CAMARA	
	RESOLUCIÓN	4k / 30 fps
	CAMPO VISUAL	120°
	ENFOQUE	AUTOMÁTICO
	FUNCION DE CAMARA	SEGUIMIENTO AUTOMATICO AL INTERLOCUTOR, ENCUADRE AUTOMÁTICO DEL GRUPO, PANTALLA DIVIDIDA
	MICROFONO INCORPORADO	
	TIPO	ESTÉREO CON REDUCCIÓN DE RUIDO EXTERNO.
	RANGO DE FRECUENCIA	100 Hz – 8 KHz
	RANGO DE CAPTACIÓN	
	ALTAVOZ	
	DISEÑO	INCORPORADO EN LA BARRA DE VIDEO
	RANGO DE FRECUENCIA	100 Hz – 18 KHz
	CONECTIVIDAD	
	CABLE	LONGITUD DE 02 METROS MINIMO
	COMPATIBILIDAD CON APPS DE VIDEO CONFERENCIAS.	Como: webex, Meet, Skype, Zoom, teams.
	COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA	Windows: 10 y 11
CONECTIVIDAD	USB	
ACCESORIOS		
SOPORTE DE MONTAJE	PARA BARRA DE VIDEO EN PÁRED	
CONTROL REMOTO	INCLUIDO	

- Los equipos audiovisuales (pantalla Ecran, parlantes amplificador portátil y consola para control de audio de 4 canales, micrófono inalámbrico de mano y equipo de videoconferencia) ofertados serán nuevos, sin uso y del modelo más reciente e incorporado todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y calidad. Ningún componente podrá presentar adulteraciones, ni correcciones.
- Los equipos audiovisuales (pantalla Ecran, parlantes amplificador portátil y consola para control de audio de 4 canales,



micrófono inalámbrico de mano y equipo de videoconferencia) a ofertar no deberán contar a la fecha de la presentación de propuestas con anuncio de fin de ciclo de vida del fabricante, (asegurado una mayor vigencia tecnológica); igualmente no se podrá ofertar versiones Beta o que no sean de venta comercial por parte del fabricante. El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente el cumplimiento de dicha obligación.

- Las propuestas técnicas remitidas por los postores, deberán estar debidamente acreditados por folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para la respectiva evaluación de las características técnicas y/o lo que no se encuentre, podrá ser presentada con una declaración jurada del postor o fabricante sobre aquellas características no señaladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.

3.2 Soporte Técnico

El postor debe contar con servicio de soporte telefónico o vía correo electrónico para la oportuna atención de la ejecución de garantía post venta. Las ocurrencias respecto a cualquier inconveniente que presente o que requieran atención por garantía deben ser registradas directamente a través de este servicio.

Asimismo, el postor deberá indicar mediante una ficha de contactos, los números de atención de averías y reclamos. Deberá acreditarse mediante documento indicando el responsable y el tiempo de atención ofertada para casos de soporte técnico por garantía del servicio, software y hardware.

3.3 Capacitación

El postor deberá ofrecer capacitación para el personal designado por el (la) Fiscal Coordinador(a) de la Sede Fiscal de Jaén y el personal a cargo de las funciones de audio y video; así como, al personal del Área de Tecnologías de la Información - Lambayeque, sobre los bienes adquiridos. Al finalizar la capacitación se suscribirá la correspondiente Acta de Capacitación debidamente firmada por el personal participante de dicha capacitación.

La capacitación deberá comprender entre otros los siguientes puntos:

- ✓ Manipulación de los equipos, procedimiento para su correcto uso y cuidado de los equipos adquiridos.
- ✓ Conceptos referidos a instalación, configuración y resolución de fallas comunes.
- ✓ Administración de los equipos proporcionados

3.4 Embalaje y rotulado

Embalaje inmediato

El envase o empaque primario debe garantizar la integridad del producto y ser resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución. Asimismo, debe ser reciclable y brindar información sobre las características específicas del bien.

Embalaje mediano

El envase o empaque secundario (embalaje) debe ser resistente a la manipulación, transporte y distribución. Asimismo, debe brindar información sobre las características específicas del bien.

3.5 Garantía comercial

El bien debe contar con una garantía de doce (12) meses contra los defectos de fabricación, contabilizado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por el área usuario y/o estratégica. Para los efectos de la aplicación de la



garantía la Entidad Contratante comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar las reparaciones o cambios que requiera el bien en un plazo no mayor a 3 días calendarios, de recibida la comunicación de la entidad.

3.6 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.6.1 Lugar

Almacén de Bienes del Área de Abastecimiento, sito en Av. M. M. Izaga N° 115 – Piso Sótano – Chiclayo.

3.6.2 Plazo

El plazo de entrega de la adquisición es de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden vía electrónica o de corresponder, de su publicación y aceptación a través de la Plataforma de la Central de Compras Públicas – Perú Compras.

3.6.3 Horario

De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30; asimismo, el postor deberá coordinar previamente con el Encargado de Almacén - Área de Abastecimiento para coordinar con precisión la entrega y verificación técnica de los bienes.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

- ✓ Contar con una experiencia en el rubro equivalente a Dos Mil y 00/100 Soles (S/ 2,000.00) demostrable con Órdenes de Compra, Contratos acompañados de su debida conformidad, Comprobantes de pago y su respectivo depósito (cuenta corriente, vouchers, etc), entre otros equivalentes, pago o documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (La no acreditación es causal de descalificación).

V. FACTORES DE EVALUACION

El único factor de evaluación es el precio, cuya evaluación solo se tomará en cuenta previo cumplimiento de los requisitos de calificación de la presente contratación.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Obligaciones del contratista:

- A la entrega del bien, el contratista deberá entregar la Guía de Remisión en la que se mencione el bien trasladado, la cantidad y de corresponder, el peso de corresponder; siendo de entera responsabilidad del contratista la diligencia de entrega.
- Comprobante de pago.
- Documento expreso de Garantía.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo pbarruetodj@mpfn.gob.pe y leyovera@mpfn.gob.pe.

6.2 Obligaciones de la Entidad:



- En la recepción del bien, la entidad constata la presentación de la documentación señalada en el numeral anterior a efectos de comunicar al área técnica estratégica para su revisión y conformidad en un plazo que no debe superar los dos (02) días hábiles.

6.3 Confidencialidad

El contratista se ciñe a guardar confidencialidad de los productos distribuidos, así como de las condiciones del lugar o lugares donde se realiza la entrega de los bienes, así como la información circundante en el vínculo contractual. Toda contravención a esta cláusula será pasible de iniciar los procedimientos correspondientes, conforme a Ley.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

Frente a situaciones adversas a la integridad de la contratación y ejecución contractual, la Entidad se encuentra facultada de informar a la Autoridad de Gestión Administrativa y/o Titular de la Entidad, de lo acontecido para las acciones administrativas correspondientes, así como el deslinde de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones que se puedan presentar ante la Autoridad competente.

Asimismo, personal de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, se encuentra facultada para realizar visitas inopinadas durante la ejecución contractual a efectos de verificar que se cumplan todas las cláusulas de la presente contratación que, informará mediante un Acta de Verificación.

6.5 Conformidad de los bienes

6.5.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Los bienes serán recepcionados por el responsable del Almacén de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque, cuya función comprende verificar la cantidad recibida.

La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la otorgará el Área de Tecnologías de la Información - Lambayeque, efectuándose en un plazo máximo de (07) días de producida la recepción. Asimismo, de existir observaciones, la Entidad procederá conforme al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF.

La conformidad final de la adquisición la otorgará el Área Usuaria, para la presente compra, será el Despacho de Coordinación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén.

6.5.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

De encontrarse frente a embalajes rotos y/o deteriorados, el responsable del almacén se encuentra facultado al momento de la entrega, a verificar las condiciones que son entregados el bien o bienes, garantizando que lo recepcionado se encuentra en óptimas condiciones.

6.6 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.



La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de los bienes.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de corresponder.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo pbarruetodi@mpfn.gob.pe y leyovera@mpfn.gob.pe.

6.7 Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del bien.

VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS



7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).

7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas].

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.3 Solución de controversias

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

7.4 Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, a causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados



7.5 Gestión de riesgos

Para el caso de contratos menores:

Al no realizarse segmentación de contrataciones para contratos menores, no corresponde determinar una matriz de riesgos.



Firmado electrónicamente por: Flores
Torres Mario Ernesto
Jefe de Área de Tecnologías de la
Información
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 11/08/2025 17:01:06

Responsable del Área Usuaria, Área Técnica Estratégica,
Dependencia Encargada de las Contrataciones u otra que haga sus veces.